

A 2 de junio de 2023

**CARTA INFORMATIVA DIRIGIDA A LOS PARTÍCIPES DEL FI**

**H2O ADAGIO FCP**

Códigos ISIN		
Participación HSGD-R (C)*: FR0011981711	Participación HCHF-R (C)*: FR0011981752	Participación R (C): FR0010923359
Participación HUSD-R (C)*: FR0011981745		

*\*Esta participación no está registrada en España.*

Estimado/a señor/a:

Le agradecemos la confianza que ha depositado en nosotros como titular de participaciones del fondo de inversión **H2O ADAGIO FCP** (en lo sucesivo, el «Fondo»), cuya gestión corre a cargo de la sociedad gestora H2O AM EUROPE.

**1. ¿Qué cambios se llevarán a cabo en el Fondo?**

Con el fin de simplificar su oferta, H2O AM ha decidido racionalizar su gama de fondos fusionando algunas clases de participaciones. Esta armonización permitirá que su oferta sea más clara y la tarificación más coherente.

Teniendo esto en cuenta, nos gustaría informarle de que se producirán los siguientes cambios en el Fondo:

- Fusión de determinadas clases de participaciones

Las clases de participaciones R se fusionarán con las participaciones SR, como se describe en la tabla siguiente.

Participación que desaparece	Participación que se recibe a cambio
Participación HUSD-R (C)*: FR0011981745	Participación HUSD-SR (C)*: FR0013393204
Participación HSGD-R (C)*: FR0011981711	Participación HSGD-SR (C)*: FR0013393196
Participación R (C): FR0010923359	Participación SR (C): FR0013393188
Participación HCHF-R (C)*: FR0011981752	Participación HCHF-SR (C)*: FR0013393212

*\*Esta participación no está registrada en España.*

A modo de recordatorio, en el anexo 1 encontrará las principales características de las clases de participaciones que desaparecen y de las que recibe a cambio.

- Cambio de nombre

Tras esta fusión, se cambiará el nombre de las clases de participaciones de la siguiente manera:

Nuevo nombre de las participaciones
Participación HUSD-R (C)*: FR0013393204
Participación HSGD-R (C)*: FR0013393196

Participación REUR (C): FR0013393188
--------------------------------------

Participación HCHF-R (C)*: FR0013393212
---

*\*Esta participación no está registrada en España.*

Por motivos operativos, tenga en cuenta que las suscripciones o reembolsos de las participaciones que desaparezcan se suspenderán antes de la ejecución de la operación.

Las fechas de suspensión se indican a continuación en el punto **2. ¿Cuándo se llevarán a cabo estas operaciones?**

- Incremento de los gastos

**Estas fusiones tendrán las siguientes consecuencias:**

**El objetivo de gestión de las participaciones recibidas a cambio será lograr una rentabilidad anual un 0,45 % superior a la del índice de referencia durante el periodo de inversión mínimo recomendado (el objetivo pasa del 0,60 % al 0,45 %).**

**También se espera que se produzca un aumento de los costes debido a la absorción de las clases de participaciones por otras cuyos gastos de gestión financiera son superiores (del máximo del 0,8 %, impuestos incluidos, se pasa al 0,9 %, impuestos incluidos).**

**Como resultado de estos dos cambios, el umbral de activación de las comisiones de rentabilidad disminuirá y, salvo en el caso de que la rentabilidad de la participación recibida a cambio sea inferior, los gastos de gestión variables aumentarán un máximo del 0,05 % en los próximos ejercicios.**

También nos gustaría comunicar a los partícipes que cumplan los criterios de inversión de otros tipos de participaciones que podrán transferir sus activos a la clase de participaciones de su elección con el fin de aprovechar condiciones tarifarias más ventajosas, si las hubiera.

Además, tenga en cuenta que H2O AM EUROPE ha decidido reducir el tipo máximo de las comisiones de suscripción no devengadas por el OICVM (cobradas por el distribuidor) del 2 % al 1 % en las participaciones R (antes SR) del Fondo, con el fin de facilitar el acceso, en particular en las cuentas de valores.

## **2. ¿Cuándo se llevarán a cabo estas operaciones?**

Estos cambios, que no están sujetos a la aprobación de la Autorité des Marchés Financiers, se efectuarán automáticamente el 6 de julio de 2023, sin que sea necesaria ninguna intervención por su parte.

En cuanto a la fusión de participaciones, encontrará en el anexo 2 las fases de esta operación y las fechas correspondientes.

Tenga en cuenta que para que estas operaciones se realicen sin problemas, no podrá reembolsar sus participaciones ni suscribir otras nuevas entre

el 30 de junio de 2023 y el 6 de julio de 2023

Participación HUSD-R (C)*: FR0011981745
---

Participación HSGD-R (C)*: FR0011981711
---

Participación HCHF-R (C)\*: FR0011981752

*\*Esta participación no está registrada en España.*

el 4 de julio de 2023 y el 6 de julio de 2023

Participación R (C): FR0010923359

Dado que el valor del Fondo se calcula a diario, el último valor liquidativo de la participación sobre la base del cual se podrán realizar suscripciones o reembolsos antes de la operación de fusión será el del

29 de junio de 2023

Participación HUSD-R (C)\*: FR0011981745

Participación HSGD-R (C)\*: FR0011981711

Participación HCHF-R (C)\*: FR0011981752

*\*Esta participación no está registrada en España.*

3 de julio de 2023

Participación R (C): FR0010923359

Si estas modificaciones no le resultan convenientes, podrá reembolsar sus participaciones sin coste alguno, ya que el Fondo no aplicará ninguna comisión de reembolso.

### 3. ¿De qué manera influyen estas modificaciones en el perfil de riesgo y remuneración de su inversión?

Modificación del perfil de riesgo y remuneración: No

Incremento del perfil de riesgo: No

Posible aumento de gastos: Sí

⇒ Magnitud del cambio en el perfil de riesgo y remuneración: No significativa <sup>1</sup>



### 4. ¿De qué manera influyen estas modificaciones en su situación fiscal?

En el anexo 3 se detallan, a título informativo, las cuestiones fiscales aplicables a los partícipes domiciliados o establecidos en Francia.



En caso de duda, le aconsejamos que consulte a un asesor fiscal o a otro profesional.

### 5. ¿Cuáles son las principales diferencias antes y después de las modificaciones?

Régimen jurídico y política de inversión		
	Antes de la modificación	Después de la modificación
Objetivo de gestión	El objetivo del Fondo para las participaciones R es obtener una rentabilidad	El objetivo del Fondo para las participaciones R es obtener una rentabi-

<sup>1</sup> Este indicador se basa en la evolución del SRI y de la exposición del Fondo a una o varias tipologías de riesgo.

	<p>anual un 0,60 % superior a la del €STR capitalizado diariamente durante el periodo de inversión mínimo recomendado y, para las participaciones SR, obtener una rentabilidad anual un 0,45 % superior a la del €STR capitalizado diariamente durante el periodo de inversión mínimo recomendado, tras deducir los gastos de funcionamiento y de gestión.</p> <p>El objetivo de gestión para las participaciones HUSD-R* es lograr una rentabilidad anual un 0,60 % superior a la del tipo de financiación garantizado a un día (SOFR) capitalizado diariamente durante el periodo de inversión mínimo recomendado y, para las participaciones HUSD-SR*, obtener una rentabilidad anual un 0,45 % superior a la del SOFR capitalizado diariamente durante el periodo de inversión mínimo recomendado, tras deducir los gastos de funcionamiento y de gestión.</p> <p>El objetivo de gestión para las participaciones HCHF-R* es obtener una rentabilidad anual un 0,60 % superior a la del tipo suizo medio interbancario a un día (SARON) capitalizado diariamente durante el periodo de inversión mínimo recomendado y, para las participaciones HCHF-SR*, obtener una rentabilidad anual un 0,45 % superior a la del SARON capitalizado diariamente durante el periodo mínimo de inversión recomendado, tras deducir los gastos de funcionamiento y de gestión.</p> <p>El objetivo de gestión para las participaciones HSGD-R* es obtener una rentabilidad anual un 0,60 % superior a la del tipo interbancario de oferta en Singapur (SIBOR) a un mes durante el periodo mínimo de mantenimiento recomendado y, para las participaciones HSGD-SR*, obtener una rentabilidad anual un 0,45 % superior a la del SIBOR en SGD a un mes durante el periodo de inversión mínimo recomendado, tras deducir los gastos de funcionamiento y de gestión.</p>	<p>lidad anual un 0,45 % superior a la del €STR capitalizado diariamente durante el periodo de inversión mínimo recomendado, tras deducir los gastos de funcionamiento y de gestión.</p> <p>El objetivo de gestión para las participaciones HUSD-R* es obtener una rentabilidad anual un 0,45 % superior a la del tipo de financiación garantizado a un día (SOFR) capitalizado diariamente durante el periodo de inversión mínimo recomendado, tras deducir los gastos de funcionamiento y de gestión.</p> <p>El objetivo de gestión para las participaciones HCHF-R* es obtener una rentabilidad anual un 0,45 % superior a la del tipo suizo medio interbancario a un día (SARON) capitalizado diariamente durante el periodo de inversión mínimo recomendado, tras deducir los gastos de funcionamiento y de gestión.</p> <p>El objetivo de gestión para las participaciones HSGD-R* es obtener una rentabilidad anual un 0,45 % superior a la del tipo interbancario de oferta en Singapur (SIBOR) en SGD a un mes durante el periodo de inversión mínimo recomendado, tras deducir los gastos de funcionamiento y de gestión.</p>
--	--	---

<b>Gastos</b>			
	<b>Antes de la modificación</b>	<b>Después de la modificación</b>	<b>Impacto en los gastos</b>
Gastos de gestión financiera	<p>Tipo máximo</p> <p><u>Para las participaciones EUR-R, HCHF-R*, HUSD-R* y HSGD-R*:</u> 0,80 % (impuestos incluidos)</p> <p><u>Para las participaciones EUR-SR, HUSD-SR*, HSGD-SR* y HCHF-SR*:</u> 0,90 % (impuestos incluidos)</p>	<p>Tipo máximo</p> <p><u>Para todas las clases de participaciones R:</u> 0,90 % (impuestos incluidos)</p>	
Comisión de rentabilidad/índice de referencia	<p>El índice de referencia es igual al €STR capitalizado más el 0,60 % anual para las participaciones EUR-R y el 0,45 % anual para las participaciones SR.</p> <p>El índice de referencia es igual al SIBOR a 1 mes más el 0,60 % anual para las participaciones HSGD-R* y el 0,45 % anual para las participaciones HSGD-SR*.</p> <p>El índice de referencia es igual al SOFR capitalizado diariamente más el 0,60 % anual para las participaciones HUSD-R* y el 0,45 % anual para las participaciones HUSD-SR*.</p> <p>El índice de referencia es igual al SARON capitalizado diariamente más el 0,60 % anual para las participaciones HCHF-R* y el SARON capitalizado diariamente más el 0,45 % anual para las participaciones HCHF-SR*.</p>	<p>El índice de referencia es igual al €STR capitalizado más el 0,45 % anual para las participaciones R.</p> <p>El índice de referencia es igual al SIBOR a un mes más el 0,45 % anual para las participaciones HSGD-R*.</p> <p>El índice de referencia es igual al SOFR capitalizado diariamente más el 0,45 % anual para las participaciones HUSD-R*.</p> <p>El índice de referencia es igual al SARON capitalizado diariamente más el 0,45 % anual para las participaciones HCHF-R*.</p>	

*\*Esta participación no está registrada en España.*

## 6. Elementos clave que el inversor debe tener en cuenta:

Le recomendamos encarecidamente que consulte el folleto y el documento de datos fundamentales (DDF) del Fondo, que se han modificado.

La nueva versión del folleto y de los DDF entrará en vigor el 6 de julio de 2023 y podrá solicitarla en el domicilio social de la sociedad gestora:

H2O AM EUROPE: 39 avenue Pierre 1<sup>er</sup> de Serbie – 75008 París, Francia, o en su sitio web: [www.h2o-am.com](http://www.h2o-am.com), o en su entidad comercializadora habitual.

Por otra parte, le sugerimos que se ponga en contacto periódicamente con su asesor para informarse sobre sus inversiones.

Le agradecemos la confianza que ha depositado en nosotros y le transmitimos nuestros más cordiales saludos.

## ANEXO 1 Resumen de las características de las participaciones afectadas por la operación

### Características de las participaciones R que desaparecen

Categoría de las participaciones	Suscriptores afectados	Importe mínimo de suscripción inicial	Importe mínimo de suscripción posterior	Código ISIN	Asignación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Valor liquidativo original
Participación EUR-R (C)	Todos los suscriptores, principalmente las personas físicas	Una diezmilésima de participación	Una diezmilésima de participación	FR0010923359	Capitalización	EUR	Valor estimado en la fecha de escisión
Participación HUSD-R (C)*	Todos los suscriptores, principalmente las personas físicas	Una diezmilésima de participación	Una diezmilésima de participación	FR0011981745	Capitalización	USD	El valor estimado en la fecha de escisión
Participación HCHF-R (C)*	Todos los suscriptores, principalmente las personas físicas	Una diezmilésima de participación	Una diezmilésima de participación	FR0011981752	Capitalización	CHF	Valor estimado en la fecha de escisión
Participación HSGD-R (C)*	Todos los suscriptores, principalmente las personas físicas	Una diezmilésima de participación	Una diezmilésima de participación	FR0011981711	Capitalización	SGD	El valor estimado en la fecha de escisión

*\*Esta participación no está registrada en España.*

### Características de las participaciones SR recibidas a cambio, renombradas como R

Categoría de las participaciones	Suscriptores afectados	Importe mínimo de suscripción inicial	Importe mínimo de suscripción posterior	Código ISIN	Asignación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Valor liquidativo original
Participación EUR-R (C)	Todos los suscriptores, principalmente las personas físicas	Una diezmilésima de participación	Una diezmilésima de participación	FR0013393188	Capitalización	EUR	Valor estimado en la fecha de escisión
Participación HUSD-R (C)*	Todos los suscriptores, principalmente las personas físicas	Una diezmilésima de participación	Una diezmilésima de participación	FR0013393204	Capitalización	USD	Valor estimado en la fecha de escisión
Participación HCHF-R*	Todos los suscriptores, principalmente las personas físicas	Una diezmilésima de participación	Una diezmilésima de participación	FR0013393212	Capitalización	CHF	Valor estimado en la fecha de escisión
Participación HSGD-R (C)*	Todos los suscriptores, principalmente las personas físicas	Una diezmilésima de participación	Una diezmilésima de participación	FR0013393196	Capitalización	SGD	El valor estimado en la fecha de escisión

*\*Esta participación no está registrada en España.*

## ANEXO 2 Calendario de operaciones

- Suspensión de suscripciones y reembolsos

Participación HUSD-R (C)*: FR0011981745	Entre el 30 de junio de 2023 y el 6 de julio de 2023
Participación HSGD-R (C)*: FR0011981711	Entre el 30 de junio de 2023 y el 6 de julio de 2023
Participación R (C): FR0010923359	Entre el 4 de julio de 2023 y el 6 de julio de 2023
Participación HCHF-R (C)*: FR0011981752	Entre el 30 de junio de 2023 y el 6 de julio de 2023

*\*Esta participación no está registrada en España.*

- Fecha de cálculo de los valores liquidativos para determinar la relación de fusión: 5 de julio de 2023
- Realización de la operación: 6 de julio de 2023

Tiene la opción de reembolsar sus activos hasta:

Participación HUSD-R (C)*: FR0011981745	29 de junio de 2023
Participación HSGD-R (C)*: FR0011981711	29 de junio de 2023
Participación R (C): FR0010923359	3 de julio de 2023
Participación HCHF-R (C)*: FR0011981752	29 de junio de 2023

*\*Esta participación no está registrada en España.*

Los titulares de las clases de participaciones R que desaparecen recibirán en compensación participaciones de la clase SR.

Número de participaciones SR	=	Número de participaciones R	x	Valor liquidativo de la participación R
		Valor liquidativo de la participación SR		

Si procede, el canje de participaciones R por otras SR mediante fusión podrá ir acompañado de un pago compensatorio en efectivo.

Los titulares de participaciones R que, dada la relación de fusión y a pesar del fraccionamiento, no hayan podido obtener el equivalente exacto de sus participaciones R en participaciones SR, podrán obtener (si procede) el reembolso del importe fraccionario o pagar en efectivo el importe adicional necesario para la asignación de una participación SR fraccionada sin cargo durante un mes.

A título informativo, si la fusión se llevara a cabo el 24 de mayo del 2023, para una participación R EUR, el cálculo sería el siguiente:

- Valor liquidativo de la participación R EUR: 147.28 euros
- Valor liquidativo de la participación SR EUR: 104.97 euros

$1 * VL R EUR = 1.4030$   
VL SR EUR



Dado que las participaciones SR EUR se han fraccionado en diezmilésimas de participaciones, habría obtenido 1.403 participaciones SR EUR por cada participación R EUR.

## ANEXO 3 Fiscalidad

### 1. Régimen fiscal aplicable a los titulares de las participaciones que desaparecen

En el caso de las plusvalías y pérdidas generadas por el canje de las participaciones que desaparecen por las participaciones recibidas, el régimen fiscal aplicable a nivel de los titulares de participaciones que desaparecen dependerá de su situación personal y su residencia fiscal.

#### A. Fiscalidad aplicable a las personas físicas con domicilio fiscal en Francia

La autoridad tributaria francesa<sup>2</sup> ha especificado que por asimilación a lo dispuesto en el artículo 150-O B del Código General de Impuestos (CGI) francés, y en las mismas condiciones, las operaciones de fusión de valores, creación o reestructuración de subfondos dentro de un Fondo o una SICAV son de naturaleza provisional y dan derecho a un diferimiento fiscal.

Por lo tanto, como parte de la fusión de las participaciones del Fondo, los partícipes que sean personas físicas domiciliadas a efectos fiscales en Francia se beneficiarán del diferimiento tributario previsto en el artículo 150-o-B del CGI siempre que el importe del pago compensatorio efectuado en el momento del canje de las participaciones sea inferior o igual al 10 % del valor liquidativo de las participaciones recibidas. Sin embargo, independientemente de si se aplica el diferimiento tributario, la plusvalía de canje se impone, por la cantidad de esta inversión, en virtud del ejercicio de dicho canje.

En aplicación del régimen de diferimiento tributario, las plusvalías y pérdidas realizadas durante la cesión posterior de dichos títulos se determinarán teniendo en cuenta el valor de suscripción de las participaciones que desaparecen (restando, si procede, el importe del pago recibido que no esté sujeto a impuestos en el marco del ejercicio del canje) e impuesto según las condiciones de derecho común.

El pago en efectivo correspondiente a la compensación de las participaciones fraccionadas<sup>3</sup> se considera como una operación de venta: los importes recibidos así son imponibles inmediatamente según las condiciones de derecho común sin que ello pueda afectar al régimen de diferimiento tributario de la operación de canje de participaciones. Dichos importes no se tienen en cuenta para el cálculo del importe del pago.

#### B. Fiscalidad aplicable a las personas jurídicas establecidas en Francia

Con respecto a los partícipes que sean personas jurídicas, la doctrina de la autoridad tributaria francesa no ha proporcionado ningún detalle sobre las operaciones de fusión de valores, creación o reestructuración de subfondos dentro de un Fondo o una SICAV. No obstante, el legislador especifica que los canjes de valores resultantes de fusiones o escisiones de OICVM entran en el ámbito de aplicación del diferimiento tributario previsto en el apartado 5 bis del artículo 38 del CGI.

---

<sup>2</sup> BOI-RPPM-PVBMI-30-10-20-10

<sup>3</sup> En una operación de canje, si el titular posee un número de participaciones superior al previsto por la relación de canje para obtener un número entero de participaciones nuevas, la operación es susceptible de proporcionar beneficios al titular en forma de compensación en efectivo, analizada en una compensación de las participaciones fraccionadas distinta a la compensación de un pago.

Por lo tanto, lo que reciban de la operación de fusión los partícipes que sean personas jurídicas establecidas en Francia sujetas al impuesto de sociedades o sobre la renta en régimen de beneficio real BIC o BA- debe incluirse en su resultado imponible registrado en el año de la operación de fusión.

Para las personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades, esta ausencia de diferimiento tributario con respecto a la operación de fusión no tiene ningún impacto fiscal real en la medida en que las disposiciones del artículo 209-0-A del CGI exigen a las empresas sujetas al impuesto de sociedades que tengan en cuenta las plusvalías o minusvalías latentes sobre participaciones de OIC en el cierre de cada ejercicio, calculado sobre la base del valor liquidativo de las participaciones en esa fecha.

La compensación de las participaciones fraccionadas da lugar a la realización de una plusvalía inmediatamente imponible según las condiciones de derecho común.

#### C. Para residentes fiscales no franceses:

Esta operación debe ser tratada según la fiscalidad de la jurisdicción competente en el lugar de residencia.

## 2. Impuestos accesorios

Con respecto a los impuestos accesorios, no debería haber ningún impacto, ya que las participaciones recibidas son del mismo fondo que las participaciones que desaparecen.